AÑO XLI

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2025

NÚMERO 29

### **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
DESTINOS	3693
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	3694 3695
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	3696
ESCALA DE MARINERÍA     Comisiones	3697
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	0007
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	3698
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	3699
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES  Ingresos	3700



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025 Pág. 96

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES  Outrisia de la companya d	0701
Comisiones  • ESCALA DE TROPA	3701
Excedencias	3703
Bajas	3704
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	3706
RESERVISTAS	
Situaciones	3707
Compromisos	3708
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	3709
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Suspensión de funciones	3711
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	
PROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	3712
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	3713
Aplazamientos, renuncias y bajas	3713
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	0.22
Nombramientos	3725
Bajas de alumnos	3733
V	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	3737
	0,01

FORMACIÓN PROFESIONAL .....

CVE: BOD-2025-s-029-96 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

3745



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Pág. 97

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-029-97 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3737

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/01905/25

Cód. Informático: 2025002643.

Se asigna a la colección estable del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) un fondo donado por don Francisco Javier Gomariz Gómez de Lara y aceptado por el Ministerio de Cultura.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 150/24, de 31 de octubre de 2024, el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Francisco Javier Gomariz Gómez de Lara.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por don Francisco Javier Gomariz Gómez de Lara, aceptado por el Ministerio de Cultura conforme a la Resolución de Expediente n.º 150/24, de 31 de octubre de 2024 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 5 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-029-3737 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3738

#### **ANEXO**

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Unceta y Cia

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guernica (Vizcaya, País Vasco, España).

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: C. 1945-1947

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Star 300 MATERIA/SOPORTE: Acero, nácar, pigmentos

TÉCNICA: Conformado industrial, cromado, grabado, ensamblado DIMENSIONES: 11,5 cm (altura); 16,5 cm (longitud); 3 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (pérdida de la marca Astra y de las alas del águila

en una de las cachas y parte de la filacteria superior).

OBSERVACIONES: Calibre 38, 9 mm corto. Número de serie 625791. Número de guía

ET0724140

CVE: BOD-2025-029-3738 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3739

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/01906/25

Cód. Informático: 2025002647.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo. El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 5 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-029-3739 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 3740

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-2941

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN LOCKEED P-3A-07 DELTIC ORION

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Lockheed Aircraft

Corporation

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Burbank, California, Estados Unidos

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Metal

DIMENSIONES: 10,27 m (altura); 30,37 m (anchura/longitud); 35,61 m (profundidad)

PESO: 27.216 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2025-029-3740 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3741

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/01907/25

Cód. Informático: 2025002650.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid) para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de León (León).

Por Orden Ministerial 306/01539/20, de 23 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 21, de viernes 31 de enero de 2020, pág. 2510-2511, se autorizó la salida temporal de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid) para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de León (León) hasta el 30 de enero de 2025.

En escrito de fecha 15 de noviembre de 2024 del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

*Primero*. Autorizar la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 30 de enero de 2030.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la glorieta del cruce de la Avenida los Peregrinos con la calle Cruz Roja (24008 León), Excmo. Ayuntamiento de León, durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto. La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga depósito a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León (León).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 5 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-029-3741 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 374

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/ SIGNATURA: EAA1-306

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN NORTH AMERICAN T-6G «TEXAN» (E.16)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: North American Aviation

Inc. / Pratt & Whitney

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Inglewood, California, Estados Unidos / East Hardford,

Connecticut, Estados Unidos

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX MATERIA/SOPORTE: Metal, pintura, caucho sintético, vidrio

TÉCNICA: Atornillado, ensamblado, pintado, montaje

DIMENSIONES: 3,58 m (altura); 12,9 m (anchura/longitud); 8,84 m (profundidad)

COLOR: Amarillo oscuro, negro ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Entrada en servicio en España en 1954

CVE: BOD-2025-029-3742 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3743

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/01908/25

Cód. Informático: 2025002717.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo de la Colección museográfica del Instituto Tecnológico «La Marañosa» (San Martín de la Vega, Madrid) para su exhibición en el Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Móstoles, Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Colección museográfica del Instituto Tecnológico «La Marañosa» (San Martín de la Vega, Madrid), en la exposición «FLOR HISPANIA» organizada por el Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Móstoles, Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Subdirector General de Sistemas Terrestres del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (San Martín de la Vega, Madrid) y de la Directora del Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Móstoles, Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 15 de febrero de 2025 al 8 de septiembre de 2025 (la exposición se inaugura el 1 de marzo de 2025 y se clausura el 24 de agosto de 2024), del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en el Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Avenida de la Constitución, 23; 28931 Móstoles, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por la Colección museográfica del Instituto Tecnológico «La Marañosa» (San Martín de la Vega, Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo durante el tiempo que permanezca fuera de la misma.

Cuarto. Asimismo, el Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Móstoles, Madrid), como organizador de la exposición, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo de la Colección museográfica del Instituto Tecnológico «La Marañosa» (San Martín de la Vega, Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Directora del Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Móstoles, Madrid).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 6 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-029-3743 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 374

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MD37-19

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BARRA METRO PATRÓN

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Société Genevoise

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Francia DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1902

MATERIA/SOPORTE: Acero

TÉCNICA: Fundido N.º PARTES: 4

DIMENSIONES: 5,5 cm (altura); 108 cm (anchura/longitud); 6 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

OBSERVACIONES: El fondo se compone de barra de metro, estuche de acero, estuche de madera y certificado enmarcado, pero solo se ven afectados por este movimiento

la barra de metro y el estuche de madera

CVE: BOD-2025-029-3744 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3745

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 452/01909/25

Cód. Informático: 2025002627.

Convocatoria 2025 del curso de formación en modalidad online como apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna como militar de carrera en las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; en la Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa; y en la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad; con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2025 del curso de formación en modalidad online, como apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna como militar de carrera en la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, dirigido al personal de tropa y marinería.

El objetivo de esta acción formativa es facilitar la preparación del personal de tropa y marinería, que cumplan las condiciones y los requisitos para acceder a las plazas convocadas.

SEGUNDO. Las bases generales de la convocatoria de este curso de formación de apoyo son las que figuran en el ANEXO.

TERCERO. Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:

- Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.

CUARTO. El Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad desarrollará cuantas disposiciones sean necesarias para realizar el proceso de selección del alumnado, así como el desarrollo, la coordinación y la evaluación del curso objeto de esta convocatoria.

Madrid, 5 de febrero de 2025.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2025-029-3745 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3746

#### **ANEXO**

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto de la convocatoria

Proporcionar al personal de tropa y marinería, los apoyos formativos que permitan la adquisición de conocimientos para la superación de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna como militar de carrera en la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

#### 2. Plazas

Se ofertan 280 plazas para la realización de un curso de formación, en la modalidad online, dirigido al personal de tropa y marinería.

#### 3. Condiciones generales

- Ser militar de tropa y marinería (MTM).
- Estar inscrito en la plataforma SAPROMIL.
- No haber causado baja injustificada, o haber sido propuesto para baja por falta de rendimiento, en cualquier curso de formación publicado por esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM).

#### 4. Condiciones específicas

El personal que no cumpla los requisitos exigidos en la última convocatoria para ingreso como militar de carrera en la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, no podrá ser seleccionado para la realización de este curso.

#### 5. Plazo y trámite de solicitudes de inscripción

#### 1. Plazo

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los diez días laborables, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

#### 2. Trámite de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma SAPROMIL, inscribiéndose en el correspondiente curso en el apartado «Buscar oferta» en el área de Candidatos. El personal que no esté de alta en SAPROMIL puede inscribirse bien desde la Intranet corporativa del Ministerio de Defensa o bien desde la Sede Electrónica Central, siguiendo las instrucciones que encontrará en el portal web que se ubica en el siguiente enlace:

https://www.defensa.gob.es/sapromil/candidatos/acceso/index.html

#### 6. Selección del alumnado

- 1. DIGEREM realizará la priorización de los aspirantes que hayan solicitado la inscripción en el curso, con los siguientes criterios:
- Tiempo de servicio (TS), que se calculará sobre los días de servicio (DS), contados desde la fecha de ingreso en las FAS hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación sobre el tiempo de servicio se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

#### Puntos TS = DS solicitante / DS del solicitante más antiguo

- Total puntos del Test General de la Condición Física (TGCF), registrados en SIPERDEF a fecha de publicación de esta convocatoria.

CVE: BOD-2025-029-3746 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3747

La puntuación por TGCF se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos TGCF = Puntos solicitante / 400

Si el solicitante no tuviera registrado en SIPERDEF el dato TGCF, deberá acreditarlo remitiendo copia del certificado oficial, donde se especifique la puntuación obtenida.

- La puntuación final de cada solicitante se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos totales = (Puntos TS x 50%) + (Puntos TGCF x 50%).

- 2. Las relaciones finales de solicitantes admitidos serán remitidas por la DIGEREM a los responsables de la plataforma de formación online para su matriculación en el curso.
- 3. La matriculación se realizará por comunicación directa entre los responsables de la plataforma de formación y los alumnos, quienes facilitarán una dirección de correo electrónico particular y un número de teléfono móvil particular. No se admitirán números de teléfonos oficiales de las redes del MINISDEF, ni direcciones de correo electrónico oficiales (@ [oc/et/ea/fn].mde.es).
- 4. De existir más solicitudes que número de plazas disponibles, se creará una lista de reserva, priorizada según los mismos criterios que los establecidos en el punto 6.1.

#### 7. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión básica de personal», cuya finalidad es la gestión de cursos de formación para el empleo. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) del Ministerio de Defensa, ubicada en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

El tratamiento de sus datos cumple con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto o, de manera presencial en el mismo centro, Paseo de la Castellana n.º 109 de Madrid, o en cualquier oficina de registro oficial de las AA.PP.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace:

http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

#### 8. Reasignación de plazas en el curso

En caso de baja de un alumno en el curso, la DIGEREM ofrecerá la plaza a otros solicitantes según la relación establecida en el punto 6.4 de estas bases.

#### 9. Carácter y compromiso

Los alumnos matriculados se comprometen a:

- Acceder a los contenidos del curso y realizar en su totalidad las evaluaciones programadas en los plazos señalados por los responsables educativos de la plataforma. La falta de asistencia a las sesiones del curso o la no realización de alguna evaluación, sin justificación alguna, será causa de baja en el curso por falta de rendimiento.

CVE: BOD-2025-029-3747 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3748

- Superar las evaluaciones periódicas programadas durante la fase de preparación. La no superación de las evaluaciones podrá suponer la baja en el curso por falta de rendimiento.
- Los alumnos que finalicen el curso con la calificación de DESTACADO o APTO, deberán inscribirse y presentarse a las pruebas para el ingreso como militar de carrera en la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, que se publiquen en la convocatoria del año 2025. En caso de no inscribirse, sin causa debidamente justificada, podrán no ser incluidos en las siguientes convocatorias de DIGEREM para este mismo curso.
- Todos los participantes, una vez realizado el examen de la convocatoria para la que se preparan, comunicarán a DIGEREM el resultado obtenido.

#### 10. Desarrollo del programa

El curso será impartido a través de una empresa de formación que será la responsable de su gestión y desarrollo. Su impartición se realizará atendiendo a los siguientes criterios y contenidos docentes:

#### 1. Plataforma.

Los alumnos deberán seguir el desarrollo del curso a través de la plataforma en internet que la empresa de formación habilitará al efecto. En dicha plataforma los alumnos dispondrán de los contenidos, las herramientas y los apoyos necesarios para un mejor aprovechamiento del curso.

#### 2. Tutorías.

Se facilitará a los alumnos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, a través de los cuales podrán establecer contacto y realizar las consultas oportunas con los equipos de tutores y profesores.

#### 3. Unidades didácticas.

En la plataforma el alumno tendrá a su disposición las Unidades Didácticas, con el material didáctico de apoyo correspondiente y las evaluaciones que debe realizar en cada periodo lectivo, según el calendario del curso.

#### 4. Controles y evaluaciones.

Los controles y las evaluaciones se realizarán directamente a través de los cuestionarios alojados en la plataforma, facilitando de esta manera su corrección y la devolución inmediata de resultados.

#### 5. Calificaciones.

Cada alumno recibirá, al menos, una calificación mensual y otra al final del curso, que le permitirá conocer la evolución de su aprendizaje.

El resultado de las evaluaciones de cada alumno estará disponible para el personal que la DIGEREM designe a efectos de control y seguimiento de su correspondiente actividad formativa.

#### 11. Horario

Con carácter general, el horario de impartición de las clases será de lunes a viernes, en horario de tarde.

#### 12. Calendario

El curso comenzará el día 26 de febrero de 2025 y finalizará el día 31 de julio de 2025. Este curso podrá ser anulado antes de que se produzca la designación del alumnado, siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

CVE: BOD-2025-029-3748 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3749

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 452/01910/25

Cód. Informático: 2025002653.

Convocatoria 2025 del curso de formación en modalidad online como apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, como militar de carrera, en la Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; en la Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa; y en la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad; con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2025 del curso de formación en modalidad online, como apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la escala de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, dirigido al personal de la escala de suboficiales, militares de complemento y al personal de tropa y marinería.

El objetivo de esta acción formativa es facilitar la preparación del personal de la escala de suboficiales, militares de complemento y al personal de tropa y marinería, que cumplan las condiciones y los requisitos para acceder a las plazas convocadas.

SEGUNDO. Las bases generales de la convocatoria de este curso de formación de apoyo son las que figuran en el ANEXO.

TERCERO. Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:

- Lev 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.

CUARTO. El Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad desarrollará cuantas disposiciones sean necesarias para realizar el proceso de selección del alumnado, así como el desarrollo, la coordinación y la evaluación del curso objeto de esta convocatoria.

Madrid, 5 de febrero de 2025.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2025-029-3749 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3750

#### **ANEXO**

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto de la convocatoria

Proporcionar al personal de la escala de suboficiales, militares de complemento y al personal de tropa y marinería, los apoyos formativos que permitan la adquisición de conocimientos para la superación de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la escala de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

#### 2. Plazas

Se ofertan 93 plazas para la realización de un curso de formación, en la modalidad online, dirigido a los suboficiales, militares de complemento y al personal de tropa y marinería.

#### 3. Condiciones generales

- Ser suboficial, militar de complemento (MILCOM), o militar de tropa y marinería (MTM).
  - Estar inscrito en la plataforma SAPROMIL.
- No haber causado baja injustificada, o haber sido propuesto para baja por falta de rendimiento, en cualquier curso de formación publicado por esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM).

#### 4. Condiciones específicas

- El personal que no cumpla los requisitos exigidos en la última convocatoria para el acceso por promoción interna en la escala de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, no podrá ser seleccionado para la realización de este curso.

#### 5. Plazo y trámite de solicitudes de inscripción

#### 1. Plazo

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los diez días laborables, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

#### 2. Trámite de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma SAPROMIL, inscribiéndose en el correspondiente curso en el apartado «Buscar oferta» en el área de Candidatos. El personal que no esté de alta en SAPROMIL puede inscribirse bien desde la Intranet corporativa del Ministerio de Defensa o bien desde la Sede Electrónica Central, siguiendo las instrucciones que encontrará en el portal web que se ubica en el siguiente enlace:

https://www.defensa.gob.es/sapromil/candidatos/acceso/index.html

#### 6. Selección del alumnado

- 1. DIGEREM realizará la priorización de los aspirantes que hayan solicitado la inscripción en el curso, con los siguientes criterios:
  - El orden de prioridad para la asignación de plazas será:
  - 1. Personal de la escala de suboficiales.
  - 2. Personal de tropa y marinería.
  - 3. Militares de complemento.

CVE: BOD-2025-029-3750 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3751

- Para la priorización del personal, dentro de cada categoría, del punto anterior, se considerarán los siguientes baremos:
- Tiempo de servicio (TS), que se calculará sobre los días de servicio (DS), contados desde la fecha de ingreso en las FAS hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación sobre el tiempo de servicio se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

#### Puntos TS = DS solicitante / DS del solicitante más antiguo

- Total puntos del Test General de la Condición Física (TGCF), registrados en SIPERDEF a fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación por TGCF se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

#### Puntos TGCF = Puntos solicitante / 400

Si el solicitante no tuviera registrado en SIPERDEF el dato TGCF, deberá acreditarlo remitiendo copia del certificado oficial, donde se especifique la puntuación obtenida.

- La puntuación final de cada solicitante se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos totales = (Puntos TS x 50%) + (Puntos TGCF x 50%).

- 2. Las relaciones finales de solicitantes admitidos serán remitidas por la DIGEREM a los responsables de la plataforma de formación online para su matriculación en el curso.
- 3. La matriculación se realizará por comunicación directa entre los responsables de la plataforma de formación y los alumnos, quienes facilitarán una dirección de correo electrónico particular y un número de teléfono móvil particular. No se admitirán números de teléfonos oficiales de las redes del MINISDEF, ni direcciones de correo electrónico oficiales (@[oc/et/ea/fn].mde.es).
- 4. De existir más solicitudes que número de plazas disponibles, se creará una lista de reserva, priorizada según los mismos criterios que los establecidos en el punto 6.1.

#### 7. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión básica de personal», cuya finalidad es la gestión de cursos de formación para el empleo. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) del Ministerio de Defensa, ubicada en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

El tratamiento de sus datos cumple con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto o, de manera presencial en el mismo centro, Paseo de la Castellana n.º 109 de Madrid, o en cualquier oficina de registro oficial de las AA.PP.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace:

http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

#### 8. Reasignación de plazas en el curso.

En caso de baja de un alumno en el curso, la DIGEREM ofrecerá la plaza a otros solicitantes según la relación establecida en el punto 6.4 de estas bases.

CVE: BOD-2025-029-3751 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3752

#### 9. Carácter y compromiso

Los alumnos matriculados se comprometen a:

- Acceder a los contenidos del curso y realizar en su totalidad las evaluaciones programadas en los plazos señalados por los responsables educativos de la plataforma. La falta de asistencia a las sesiones del curso o la no realización de alguna evaluación, sin justificación alguna, será causa de baja en el curso por falta de rendimiento.
- Superar las evaluaciones periódicas programadas durante la fase de preparación. La no superación de las evaluaciones podrá suponer la baja en el curso por falta de rendimiento.
- Los alumnos que finalicen el curso con la calificación de DESTACADO o APTO, deberán inscribirse y presentarse a las pruebas para el ingreso por promoción interna en la escala de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, que se publiquen en la convocatoria del año 2025. En caso de no inscribirse, sin causa debidamente justificada, podrán no ser incluidos en las siguientes convocatorias de DIGEREM para este mismo curso.
- Todos los participantes, una vez realizado el examen de la convocatoria para la que se preparan, comunicarán a DIGEREM el resultado obtenido.

#### 10. Desarrollo del programa

El curso será impartido a través de una empresa de formación que será la responsable de su gestión y desarrollo. Su impartición se realizará atendiendo a los siguientes criterios y contenidos docentes:

#### 1. Plataforma.

Los alumnos deberán seguir el desarrollo del curso a través de la plataforma en internet que la empresa de formación habilitará al efecto. En dicha plataforma los alumnos dispondrán de los contenidos, las herramientas y los apoyos necesarios para un mejor aprovechamiento del curso.

#### 2. Tutorías.

Se facilitará a los alumnos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, a través de los cuales podrán establecer contacto y realizar las consultas oportunas con los equipos de tutores y profesores.

#### 3. Unidades didácticas.

En la plataforma el alumno tendrá a su disposición las Unidades Didácticas, con el material didáctico de apoyo correspondiente y las evaluaciones que debe realizar en cada periodo lectivo, según el calendario del curso.

#### 4. Controles y evaluaciones.

Los controles y las evaluaciones se realizarán directamente a través de los cuestionarios alojados en la plataforma, facilitando de esta manera su corrección y la devolución inmediata de resultados.

#### 5. Calificaciones.

Cada alumno recibirá, al menos, una calificación mensual y otra al final del curso, que le permitirá conocer la evolución de su aprendizaje.

El resultado de las evaluaciones de cada alumno estará disponible para el personal que la DIGEREM designe a efectos de control y seguimiento de su correspondiente actividad formativa.

CVE: BOD-2025-029-3752 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Miércoles, 12 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 3753

#### 11. Horario

Con carácter general, el horario de impartición de las clases será de lunes a viernes, en horario de tarde.

#### 12. Calendario

El curso comenzará el día 26 de febrero de 2025 y finalizará el día 31 de julio de 2025. Este curso podrá ser anulado antes de que se produzca la designación del alumnado, siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

CVE: BOD-2025-029-3753 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod